

DECRETO N° 198/2024 - MSJF. -----.

San José de Feliciano (ER), 26 de julio de 2024.

VISTO:

El eleve realizado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, poniendo en conocimiento la necesidad de iniciar los trabajos para la ejecución de dos obras de gran interés para la ciudadanía.

El informe evacuado por el Departamento Contable, en relación a la solicitud realizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, ha puesto en conocimiento del DEM la necesidad de iniciar con las tareas para la ejecución de las obras: **“Construcción del Corsódromo local”** y **“Reconstrucción y mantenimiento de alcantarillas sobre el arroyo Carrizo”** (intersección de calles Catamarca y Alvear).

Que, del eleve realizado por el Secretario, el DEM realiza un pase a Departamento Contable para que se expida sobre la viabilidad de la ejecución de estas dos obras, y cualquier otra sugerencia que considere pertinente para una correcta afectación del gasto.

Que, el Contador público, habiendo analizado la solicitud realizada, emite informe favorable, expresando que el DEM se encuentra en posibilidades presupuestarias de hacer frente a ambas obras.

Que, ambas ejecuciones implican la atención a intereses fundamentales y esenciales para los ciudadanos de esta localidad.

Que, por un lado, la tan anhelada creación del corsódromo local, representa la conformación de un espacio para el despliegue de un evento que apoya al arte y creación local, fomenta el turismo, y atiende derechos humanos constitucionalmente reconocidos como lo es el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos a través de ellos alcanzados.

Que, asimismo, contar con un espacio específicamente creado para estos fines, permite una mejor organización, disposición, seguridad y salubridad del evento.

Que, esta gestión de gobierno, desde su comienzo, se propuso como agenda del día, poder iniciar y culminar esta obra, que venía siendo reclamada y solicitada por todos los vecinos y vecinas hace varios años.

Que, en igual línea de ideas, las obras de reconstrucción de alcantarillas, representan o forman parte del plan de tareas que se viene desplegando para la recomposición, mantenimiento y atención a la salud y bienestar de los vecinos, en relación a los desagües pluviales y cloacales, que en la actualidad representan una de las mayores preocupaciones del estado municipal.

Que, la ejecución de ambas obras, se encuentran dentro de las facultades y atribuciones que la Ley confiere al Presidente Municipal, por lo cual, teniendo especial consideración en el dictamen favorable del Contador Municipal, corresponde dictar el acto administrativo que las autorice.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR la ejecución de las obras denominadas “**Construcción del Corsódromo local**” y “**Reconstrucción y mantenimiento de alcantarillas arroyo Carrizo**” (intersecciones calle Catamarca Alvear), en los términos y condiciones que obran en la nota elevada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos registrada bajo la denominación Expte. 4494 - Fº 1 - L. VII - “**Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos s/autorización para el inicio de trabajos de obras: reconstrucción alcantarilla arroyo Carrizo y construcción corsódromo local**” y que se anexa como parte integrante al presente bajo la **DENOMINACIÓN ANEXO I.**

Artículo 2º: Para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo 1º), **AFECTAR** e **IMPUTAR EL GASTO**, conforme el criterio y asesoramiento del Jefe de Departamento Contable y Contador de la Municipalidad de San José de Feliciano, las partidas presupuestarias que obran en la actualidad en el presupuesto municipal bajo la denominación “Continuación Obra Corsódromo” y “desagües pluviales y red cloacal”, autorizándose a dicho Departamento a realizar el cambio de denominación para una correcta imputación del gasto, y las modificatorias que correspondan en el


presupuesto, a efectos de ser elevado al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de los deberes de este DEM.

Artículo 3º: ENCOMENDAR al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la confección de las Actas de Inicio de Obras, que deberán ser remitidos a este Departamento Ejecutivo Municipal, para asentar el comienzo efectivo de las obras mencionadas.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano